



*Dra. Flor de María Rivadencira Jácome*

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P001360
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

DIANA NATURAL S.A.S

A FAVOR DE:

DEL CANTÓN

PBP REPRESENTACIONES

CUANTIA INDETERMINADA

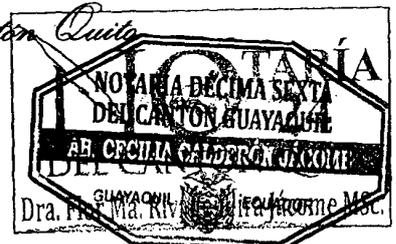
DI 3 Copia(s)

TERCERA COPIA

P.V.

**ESPACIO EN BLANCO**

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



Quito, 27 de mayo de 2014

Señora Doctora  
Flor de María Rivadeneira Jácome  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-

Estimada doctora:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. Poder especial otorgado por el señor Jean Yves Parisot, en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS S.A.S. a favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.;
2. Apostilla de documento detallado en el numeral anterior; y
3. Pasaporte del señor Jean Yves Parisot.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de cada documento protocolizado.

Atentamente

Juan Francisco González  
Matrícula 8090 C.A.P.

ESPACIO PARA FIRMAS

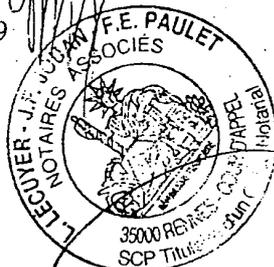


## PODER ESPECIAL

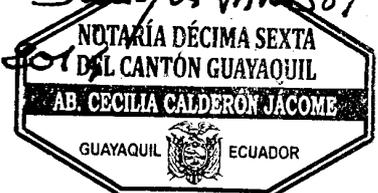
POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Jean Yves Parisot, con pasaporte No. 09PK30019, en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS S.A.S. (en adelante la "Mandante"), una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia, con número corporativo SE-M-00000026 y oficinas: Talhouet 56250, Saint Nolff, Francia, POR EL PRESENTE designa y confiere poder especial a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. (en adelante el "Apoderado Especial"), con domicilio en Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidad, Centro Comercial Mansión Blanca, local 16, Quito, Ecuador, para que, a nombre y representación de la compañía pueda realizar con poder amplio y suficiente conforme manda la ley de la República del Ecuador. El Apoderado Especial podrá:

- (i) Realizar a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador;
- (ii) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de la compañía, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto;
- (iii) Presentar todos los formularios y/o solicitudes y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia pública que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,
- (iv) En general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, incluyendo expresamente facultades para presentar información ante la Superintendencia de Compañías.
- (v) Este poder tendrá un vigencia de dos años desde la fecha de suscripción y podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que esta dispone.
- (vi) EN TESTIMONIO DE LO DICHO, la Mandante ha otorgado este documento firmado por Jean Yves Parisot debidamente autorizada al efecto, este día 7 de abril de 2014.

Jean Yves Parisot  
09PK30019



Je soussigné Maître JOUAN, notaire associé  
à Rennes, 4 rue du Champ Dolent, certifie  
exacte la signature de *Jean Yves Parisot*  
apposée ci-dessus.  
À Rennes, le *28 avril 2014*



**- APOSTILLE -**

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

**1. - République française**

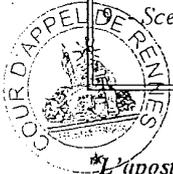
*Le présent acte public*

- 2. - a été signé par : Me JOUAN
- 3. - agissant en qualité de : Notaire
- 4. - est revêtu du sceau de : l' Etude

**ATTESTÉ**

- 5. - à RENNES
- 6. - le 30/04/2014
- 7. - par le Procureur Général près la Cour d'Appel de Rennes
- 8. - sous n°

11545



Sceau

PROCURÉUR GÉNÉRAL

Veronique MALBEC

*\*L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".*

0000003

**ESPACIO EN BLANCO**







*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del Doctor Juan Francisco González, profesional del derecho con matrícula ocho cero nueve cero del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo los siguientes documentos: 1.- Poder Especial otorgado por el señor Jean Yves Parisot, en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS S.A; 2.- Apostilla de documento detallado en el numeral anterior; y 3.- Fotocopia del pasaporte del señor Jean Yves Parisot; contenidos en CINCO (5) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, 27 de mayo de 2014.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN,; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 3 FOJAS)

Guayaquil, 27 de Mayo de 2016  
*Ab. Cecilia Calderón Jácome*  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

